

TABLA DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACION BASICA DE LA CAJA DE COMPENSACION QUE PRESENTA EL PROYECTO	2
2. NOMBRE DEL PROYECTO: “soñadores en acción, promoviendo el desarrollo y la atención integral de la primera infancia”	2
3. MARCO LEGAL:	2
4. OBJETIVOS	9
4.1 OBJETIVO GENERAL:	9
4.1.1 INDICADORES QUE MIDEN EL OBJETIVO GENERAL:	9
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	9
4.3 INDICADORES QUE MIDEN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	10
5. JUSTIFICACIÓN:	11
6. DESCRIPCIÓN:	13
6.1 MODALIDADES DE ATENCIÓN PRIMERA INFANCIA VIGENCIA 2020:	14
7. ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR DE CARA A LA EMERGENCIA SANITARIA:	16
8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:	17
9. LOCALIZACIÓN:	20
10. VALOR:	20
11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:	20
12. ESTUDIO DE MERCADO:	22
13. COBERTURA:	23
14. EVALUACIÓN SOCIAL:	24
15. EVALUACION FINANCIERA:	25

FICHA TECNICA

1. IDENTIFICACION BASICA DE LA CAJA DE COMPENSACION QUE PRESENTA EL PROYECTO

Nombre de la Caja de Compensación Familiar que presenta el Proyecto:	Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR
NIT: 800.219.488-4	Departamento: Arauca
Nombre del Representante Legal	EHIANA GALEANO REYES
Dirección: Calle 22 N°16-51	Barrio Córdoba
Teléfono: 8858000	Extensión: 206-103
Correo electrónico	direccion@comfiar.com.co
Departamento y/o municipios donde se ejecutaran las intervenciones del proyecto:	Arauca, Arauquita, Tame
Valor del Proyecto en pesos:	\$229.315.607
Valor del proyecto en letras:	Doscientos veintinueve millones trescientos quince mil seiscientos siete pesos M/CTE.
Tiempo de duración:	Nueve(9) meses

2. **NOMBRE DEL PROYECTO:** “soñadores en acción, promoviendo el desarrollo y la atención integral de la primera infancia”

3. MARCO LEGAL:

*CAPÍTULO 6
FONDO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y JORNADA ESCOLAR
COMPLEMENTARIA, FONIÑEZ:*

Artículo 2.2.7.6.1 Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (Foniñez). Las Cajas de Compensación Familiar destinarán los recursos previstos en el literal b) del artículo 64 de la Ley 633 de 2000, al Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, creado por el artículo 16 numeral 8 de la Ley 789 de 2002.

Las Cajas de Compensación Familiar obligadas a destinar recursos al Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria y aquellas que no estén obligadas y decidan voluntariamente hacerlo, podrán, previa autorización de la Superintendencia del Subsidio Familiar, destinar de los remanentes presupuestales de cada ejercicio, recursos para los programas del Foniñez; para tal fin deberán atender lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 43 de la Ley 21 de 1982, en concordancia con el artículo 62 de la misma ley.

Las Cajas de Compensación Familiar podrán destinar recursos del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria en los jardines sociales que estas administren, pero únicamente para asumir los gastos de funcionamiento propios de dicha administración y los de operación de los programas, tales como, aseo, vigilancia, servicios públicos, papelería, así como, los inherentes al mantenimiento por el deterioro natural de las instalaciones, causado por el desarrollo de los programas que adelanten.

Los recursos del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, se podrán destinar para construcción, mejora, adecuación o dotación de instalaciones, siempre y cuando sean de propiedad de las Cajas de Compensación Familiar, en las que se desarrollen los programas de Atención Integral de la Niñez.

Los gastos de administración del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, serán hasta del 5% de los recursos destinados a este. La utilización de estos recursos deberá ajustarse a los gastos claramente imputables a su manejo.

(Decreto número 1729 de 2008, artículo 1)

Artículo 2.2.7.6.2 Beneficiarios. Los programas que se ejecuten a través del Foniñez, deberán atender a la población más pobre y vulnerable, así:

Programas de Atención Integral de la Niñez, beneficiarán a los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

Programas de Jornada Escolar Complementaria, beneficiarán a los niños, niñas y jóvenes que estén matriculados en algún grado del nivel de educación básica y media en un establecimiento educativo.

Los programas deberán priorizar la atención a los niños, niñas y jóvenes de los niveles I y II del Sisbén o en situación de exclusión social o vulnerabilidad, haciendo especial énfasis en aquellos que se encuentran en condición de discapacidad o desplazamiento. Por tratarse de población pobre y vulnerable, en estos programas no deberá cobrarse ninguna cuota a los beneficiarios.

(Decreto número 1729 de 2008, artículo 2°)

Artículo 2.2.7.6.3. Objetivo general de los programas del Foniñez. Los programas que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar para la Atención Integral de la Niñez y de Jornada Escolar Complementaria, deben contribuir con el adecuado desarrollo integral, físico, cognitivo, social y emocional de los niños, niñas y jóvenes, con la participación activa de la comunidad y de la familia en su ejecución y seguimiento.

(Decreto número 1729 de 2008, artículo 3°)

Artículo 2.2.7.6.4. Objetivos específicos de los programas de Atención Integral de la Niñez. Los programas que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar para la atención de la niñez- primera infancia-, deberán cumplir integralmente con los siguientes objetivos, en el marco de la política pública de la primera infancia:

1. Educación. Fortalecer el desarrollo de competencias de niños y niñas atendidos, a través del uso de metodologías propicias para la primera infancia, que favorezcan una educación inicial de calidad.

Adicionalmente, desarrollar programas de formación de agentes educativos responsables de la primera infancia, que potencialicen el desarrollo infantil;

2. Salud y Nutrición. Ayudar a suplir las necesidades básicas de niñas y niños de manera complementaria a los aportes de la familia. Contempla el apoyo nutricional, las acciones en promoción y prevención en salud y el acceso al esquema básico de vacunación;

3. Recreación. Buscar oportunidades para articular la recreación y acciones de carácter lúdico, deportivo y cultural para el logro del desarrollo integral de los niños y las niñas;

4. Protección. Garantizar el cuidado de los niños y niñas, su protección integral y apoyar la garantía y restitución de sus derechos;

5. Prevención. Desarrollar acciones para evitar los riesgos y los efectos negativos que las condiciones de vulnerabilidad emocional, social y económica imponen sobre el pleno desarrollo de los niños y niñas.

(Decreto número 1729 de 2008, artículo 4°)

Artículo 2.2.7.6.5. Objetivos específicos de los Programas de Jornada Escolar Complementaria. Los Programas de Jornada Escolar Complementaria que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar, cumplirán con uno o varios de los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad del aprendizaje, brindando espacios de refuerzo escolar.

2. Brindar ambientes de aprendizaje que ofrezcan oportunidades para el conocimiento y aplicación de la tecnología.

3. Disminuir los riesgos de la población infantil y juvenil, alejando a los estudiantes del ocio improductivo y las actividades nocivas, propiciando espacios que estimulen el buen uso del tiempo libre.

4. Incentivar en los niños, niñas y jóvenes prácticas culturales que se orienten al respeto por los derechos humanos, la valoración de las diferencias y el ejercicio de la democracia.

Los programas de Jornada Escolar Complementaria deberán tener congruencia con el plan de desarrollo de la secretaría de educación certificada, el cual orientará la acción hacia aquellas instituciones educativas que por sus características, requieren que se priorice la implementación de dicha jornada.

Los Programas de Jornada Escolar Complementaria, estarán dirigidos específicamente a los estudiantes. Los docentes que presten sus servicios para la ejecución de los mismos, podrán ser pagados por las Cajas de Compensación Familiar, con cargo a los recursos de estos.

Parágrafo. Los programas de jornada escolar complementaria se desarrollarán durante el año escolar, en el horario contrario al destinado para las actividades pedagógicas. Las actividades podrán realizarse dentro o fuera de la institución, de acuerdo con la programación de las cajas de compensación.

(Decreto número 1729 de 2008, artículo 5°)

Artículo 2.2.7.6.6. Planeación y evaluación. Las Cajas de Compensación Familiar que desarrollen alguno de los programas señalados en el presente capítulo, deberán acordar en el primer bimestre de cada año, con las entidades competentes de cada sector, un plan operativo anual que defina la población que será beneficiada, los principales objetivos y actividades, así como, los mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

Antes del 15 de diciembre de cada año, las cajas y las entidades competentes deberán presentar un informe a la Superintendencia del Subsidio Familiar y al Ministerio de Educación Nacional, respectivamente, que contenga los resultados obtenidos e inversión realizada en los programas

implementados y un análisis de los aspectos que se deben mejorar en el plan operativo del año siguiente.

La planeación, desarrollo y evaluación de los programas de Atención Integral de la Niñez deberán acordarse con los directores regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y respectivos secretarios de educación y de salud. En el caso de los programas de Jornada Escolar Complementaria, deberán acordarse con los secretarios de educación de las entidades territoriales certificadas.

(Decreto número 1729 de 2008, artículo 6°)

Artículo 2.2.7.6.7. Convenios. Los Programas de Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, se podrán ejecutar mediante convenios de asociación suscritos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las Cajas de Compensación Familiar, las entidades del nivel nacional, departamental, municipal, las Organizaciones no Gubernamentales de reconocida trayectoria en el tema de primera infancia y de educación, o en general, con entidades públicas y personas jurídicas privadas nacionales o internacionales, idóneas para el desarrollo de los mismos.

En aquellos entes territoriales que cuentan con recursos para la cofinanciación de los Programas de Atención Integral de la Niñez y de Jornada Escolar Complementaria, las Cajas de Compensación Familiar podrán establecer convenios o alianzas con los gobiernos respectivos para tal fin.

(Decreto número 1729 de 2008, artículo 7°)

Artículo 2.2.7.6.8. Autorización, seguimiento y control. Los Programas de Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, se encuentran dentro del régimen de autorización general, siempre y cuando se programen y ejecuten con sujeción a los criterios fijados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y el Ministerio de Educación Nacional, salvo cuando se destinen recursos del Foniñez para la construcción de instalaciones en las que se vayan a desarrollar programas de Atención Integral de la Niñez, caso en el cual se requerirá autorización previa de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Los Programas de Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, deberán ejecutarse durante la respectiva vigencia fiscal, siempre y cuando cuenten con los recursos necesarios y la aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar.

Para efectos del seguimiento y control por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, las Cajas de Compensación Familiar deberán remitir la información correspondiente a los programas dentro de los quince (15) días siguientes a su aprobación por parte del Consejo Directivo.

(Decreto número 1729 de 2008, artículo 8°)

CAPÍTULO 7

CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Artículo 2.2.7.7.1. Inspección, vigilancia y control. Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del subsidio familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 77)

Artículo 2.2.7.7.2. Facultades de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el régimen de transparencia. Para efectos del cumplimiento del artículo 2.2.7.7.1. del presente decreto y en general para los fines contenidos en el régimen de transparencia consagrado en el artículo 21 de la Ley 789

de 2002, la Superintendencia del Subsidio Familiar o la entidad que haga sus veces, podrá imponer sanciones o multas, a los Directores Administrativos, a los funcionarios de las Cajas, a los empleadores y a los revisores fiscales, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas como contrarias a la ley y al régimen de transparencia.

(Decreto número 827 de 2003, artículo 12)

Artículo 2.2.7.7.3. Control administrativo, financiero y contable. El Control administrativo, financiero y contable que ejerza el Superintendente del Subsidio Familiar en desarrollo del literal n) del artículo 6° de la Ley 25 de 1981, deberá efectuarse con respeto de la autonomía que las entidades vigiladas tienen para establecer sus sistemas de administración financiera y contable.

Parágrafo. La Superintendencia del Subsidio Familiar podrá solicitar la información correspondiente en los modelos diseñados para tal efecto.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 78)

Artículo 2.2.7.7.4. Visitas de la Superintendencia de Subsidio Familiar. Las visitas que practique la Superintendencia del Subsidio Familiar en cumplimiento de su función de inspección y vigilancia serán ordinarias y especiales.

Serán visitas ordinarias aquellas que de manera regular efectúe la Superintendencia para verificar el adecuado funcionamiento de las entidades vigiladas y la sujeción a sus planes y programas dentro del marco legal establecido para tal fin.

Serán visitas especiales las realizadas para verificar aspectos específicos de los programas o de la administración de las cajas.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 79)

Artículo 2.2.7.7.5. Visitas Ordinarias. Durante las visitas ordinarias se verificarán entre otros aspectos, los relacionados con la situación general de la entidad vigilada, el cumplimiento de los porcentajes legales en el manejo de los recursos, la adecuada prestación de los servicios a su cargo, y el acatamiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

La Superintendencia podrá formular recomendaciones tendientes a preservar el buen funcionamiento de las entidades vigiladas.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 80)

Artículo 2.2.7.7.6. Visitas de oficio o a petición de parte. Las visitas que efectúe la Superintendencia del Subsidio Familiar podrán realizarse de oficio o a petición de parte.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 81)

Artículo 2.2.7.7.7. Orden para practicar las visitas. Para ordenar la práctica de las visitas a las entidades vigiladas, el Superintendente del Subsidio Familiar expedirá un acto administrativo en el cual determinará:

1. La clase de visita ordenada.

2. El objeto de la visita.

3. El término de duración.

4. Los funcionarios comisionados.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 82)

Artículo 2.2.7.7.8. Documentos base de orden de visita a petición de parte. Cuando la Superintendencia del Subsidio Familiar adelante visitas a las entidades vigiladas, motivadas en quejas

de parte interesada, se informará al representante legal de la entidad, de las peticiones, documentos allegados, y demás circunstancias que sirvieron de base para ordenar la visita.
(Decreto número 341 de 1988, artículo 83)

Artículo 2.2.7.7.9. Comisión de visitadores. Para integrar la comisión de visitadores, la Superintendencia tendrá en cuenta la aptitud e idoneidad profesional de los funcionarios para analizar y decidir sobre los asuntos materia de la visita.
(Decreto número 341 de 1988, artículo 84)

Artículo 2.2.7.7.10. Práctica de las visitas. Para la práctica de las visitas a los entes vigilados por la Superintendencia del Subsidio Familiar, los funcionarios comisionados se presentarán en horas hábiles ante el representante legal de la entidad y darán a conocer el objeto de su comisión.
(Decreto número 341 de 1988, artículo 85)

Artículo 2.2.7.7.11. Objeto de las visitas. Los funcionarios comisionados por el Superintendente del Subsidio Familiar deberán limitarse estrictamente al objeto de la visita de conformidad con el acto administrativo que la ordene y mantendrán la reserva debida en el manejo de la información.
(Decreto número 341 de 1988, artículo 86)

Artículo 2.2.7.7.12. Solicitud formal de documentos. Las entidades vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar prestarán la debida colaboración para la práctica de las visitas que le sean ordenadas.
Las copias de la documentación que sea procedente anexar al expediente, deberán ser solicitadas formalmente al representante legal de la entidad visitada o a la persona designada al efecto, las cuales no podrán negarse a suministrarlas.
(Decreto número 341 de 1988, artículo 87)

Artículo 2.2.7.7.13. Acta de las visitas. De las visitas practicadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar a las entidades por ella vigiladas, se levantará acta en la que se especificarán las situaciones investigadas, las constancias que quieran dejarse, y demás pormenores pertinentes de lo realizado. El acta será firmada por quienes hayan intervenido en la visita. Una copia de la misma deberá ser entregada al representante de la entidad visitada.
(Decreto número 341 de 1988, artículo 88)

Artículo 2.2.7.7.14. Informe de las visitas. De toda visita que practique la Superintendencia del Subsidio Familiar, los funcionarios comisionados deberán rendir un informe escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de terminación de la misma.
El informe deberá contener:

1. Nombre de la entidad visitada y del representante legal.
2. Relación del acto administrativo que la ordena.
3. Nombre de los funcionarios comisionados.
4. Los hechos examinados.
5. La documentación incorporada.
6. Las conclusiones y recomendaciones de los funcionarios comisionados.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 89)

Artículo 2.2.7.7.15. Apertura de Pliego de Cargos. Si del informe presentado se concluye que hay violación de normas legales o estatutarias, el Jefe de la Sección de Visitaduría de la Superintendencia del Subsidio Familiar, o la dependencia que haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes correrá pliego de cargos a los presuntos responsables, quienes dispondrán de un término de diez (10) días para presentar los respectivos descargos y las pruebas que pretendan hacer valer.

Recibido los descargos y practicadas las pruebas que se consideren conducentes, el Jefe de la Sección de Visitaduría o quien haga sus veces, rendirá informe evaluativo al Superintendente del Subsidio Familiar, o la dependencia que haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes, quien dentro de los quince (15) días siguientes tomará las medidas administrativas a que haya lugar, de conformidad con los artículos 13 del Decreto número 2463 de 1981 y 15 de la Ley 25 de 1981 y las normas que los sustituyan, modifiquen o adicionen. Si no hubiere mérito para imponer sanciones, ordenará el archivo del expediente.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 90)

Artículo 2.2.7.7.16. Informe Evaluativo. El informe evaluativo que presente el Jefe la Sección de Visitaduría, o la dependencia que haga sus veces, al Superintendente del Subsidio Familiar, deberá contener:

-Descripción sucinta de los hechos materia de investigación.

-Análisis de los cargos, de los descargos y de las pruebas en que se funde o desvirtúe la responsabilidad de los investigados.

-Las normas que considere infringidas.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 91)

Artículo 2.2.7.7.17. Casos de grave violación Son casos de grave violación los siguientes:

5. Cuando se presente incumplimiento grave de las obligaciones legales.

6. Cuando se haya rehusado a la exigencia hecha en debida forma, de someter sus actos a la inspección de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

7. Cuando se rehúse el cumplimiento de una orden debidamente expedida y notificada de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

8. Cuando se persista en la violación de disposiciones legales o reglamentarias después de haberse advertido por la Superintendencia del Subsidio Familiar tal situación.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 92)

Artículo 2.2.7.7.18. Intervención. La intervención a que se refiere el artículo 15 de la Ley 25 de 1981, tiene por objeto la adopción de las medidas administrativas que fueren necesarias para subsanar los hechos que hayan dado lugar a aquélla.

Además, cuando se requiera puede encargarse temporalmente la dirección de la entidad intervenida a un particular y emplear los expertos auxiliares y consejeros que considere necesarios, con cargo a la caja intervenida.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 93)

Artículo 2.2.7.7.19. Levantamiento de la Intervención. Superada la situación que dio lugar a la intervención, ésta debe levantarse en forma inmediata, de oficio o a solicitud de parte.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 94)

Artículo 2.2.7.7.20. Suspensión o cancelación de personería jurídica. Si ordenada la intervención de una caja conforme a los artículos anteriores, fuere imposible superar las irregularidades

presentadas, la Superintendencia del Subsidio Familiar podrá decretar la suspensión o cancelación de la personería jurídica de la correspondiente entidad vigilada.

En este último evento, ordenará la consiguiente liquidación.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 95)

Artículo 2.2.7.7.21. Motivación de las Decisiones. Toda decisión que adopte la Superintendencia del Subsidio Familiar en relación con las entidades sometidas a su vigilancia deberá efectuarla mediante resolución debidamente motivada, de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 96)

Artículo 2.2.7.7.22. Obligaciones Generales. Las obligaciones de carácter general que imponga la Superintendencia del Subsidio Familiar en ejercicio de sus funciones serán dispuestas mediante resolución.

(Decreto número 341 de 1988, artículo 98)

Circular 0003 de 2020 SSF: Por la cual se establece la documentación a presentar requerida para el seguimiento de planes, programas y proyectos de inversión por parte de las Cajas de Compensación ante la superintendencia del subsidio Familiar en cumplimiento a la circular, en el marco del ejercicio de inspección, vigilancia y control de la SSF.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL: Contribuir al cumplimiento de la política pública de primera infancia mediante el desarrollo de actividades que promuevan el adecuado desarrollo integral, físico, social y emocional de niños y niñas en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la secretaría de Educación Departamental de Arauca.

4.1.1 INDICADORES QUE MIDEN EL OBJETIVO GENERAL:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta
Número de niños y niñas beneficiarios de CDI e instituciones educativas públicas.	Personas	780

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.2.1 Brindar asistencia nutricional a niños y niñas pertenecientes al centro de desarrollo infantil caritas felices del municipio de Arauca.

4.2.2 Generar procesos lúdico-recreativos que permitan la promoción de los derechos de la primera infancia.

4.2.3 Desarrollar estrategias para promover el arraigo por las tradiciones y costumbres de la cultura llanera, como medio para la construcción de paz en el territorio.

4.2.4 Efectuar campañas en torno a la protección de los derechos de la primera infancia.

4.2.5 Promover alianzas estratégicas con entidades del orden local, nacional e internacional que permitan garantizar el cuidado de los niños y niñas, su protección integral y apoyar la garantía y restitución de sus derechos.

4.3 INDICADORES QUE MIDEN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta
Número de niños y niñas beneficiadas con asistencia nutricional	personas	300
Número de niños beneficiados de estrategias lúdico pedagógicas	numero	780
Número de estrategias que promuevan el arraigo de las costumbres y cultura llanera.	número	1
Número de campañas en torno a la protección de los derechos de la primera infancia	número	10
Número de alianzas estratégicas fortalecen los procesos de atención a la primera infancia.	número	3

❖ Contribución a la política pública departamental:

Nombre del plan	“Construyendo futuro” 2020-2023
Estrategia	Línea estratégica 4, sector 11
Programa	Primera infancia, niñez, adolescencia y familia
subprograma	Arauca digna y social

❖ Contribución a la política pública Municipal:

Nombre del plan	Alcaldía de Arauca, así todos ganamos 2020-2023
Estrategia	Línea estratégica 1
Programa	Con desarrollo social incluyente
subprograma	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias

5. JUSTIFICACIÓN:

En el municipio de Arauca, para el año 2017, el censo del Dane estima 15.367 niños y niñas de cero a seis años, de los cuales parte de esta población se ha atendido desde diversos sectores, sin embargo no se ha logrado una cobertura total desde algunos ámbitos como lo son el de la educación inicial. En el año 2015, a través del apoyo a la estrategia de cero a siempre, el porcentaje de niños y niñas en programas de atención integral del ICBF (Modalidad institucional, tradicional y desarrollo integral en medio familiar) la implementación de la política pública de primera infancia, niñez y adolescencia ha alcanzado el 20%. Todos estos aspectos indican la necesidad de aportar a través de los diferentes programas de la caja de compensación familiar de Arauca COMFIAR, acciones que conlleven a minimizar los riesgos asociados a la primera infancia, dándole la oportunidad a niños y niñas de las zonas urbana y rural, oportunidades que generen desarrollo de habilidades y competencias para una sana convivencia.

Es importante mencionar que Durante el año 2017 y 2018, fueron atendidos e identificados como víctimas de violencia sexual 131 niños, niñas y adolescentes, de los cuales 123 pertenecen al género femenino y 8 del género masculino con edades comprendidas entre 0 y 18 años o más, existiendo una mayor prevalencia en el grupo etario de 12 a 17 años, seguido del grupo etario de 6 a 11 años de edad. La atención a los niños, niñas y adolescentes se llevado a cabo en los Centros Zonales Arauca, Saravena y Tame, existiendo una mayor representatividad de casos en el municipio de Arauca, seguido por Saravena y Tame respectivamente. (Sistema de Información Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley.)

De otro lado, con la implementación de la política pública de primera infancia los programas dirigidos a niños y niñas también contemplan un componente familiar, donde la corresponsabilidad por el bienestar de los mismos hace parte del acceso a servicios de apoyo del estado para la crianza, servicios que en el desarrollo de esta iniciativa están articulados a las escuelas de padres, donde ellos reconocen y conocen el mecanismo pedagógico del cual son sujetos sus hijos y la forma en la que se deben vincular a dichos procesos, igualmente dichos encuentros, contemplan sensibilizaciones a padres de familia, agentes educativos y otras instituciones que aportan al bienestar de la primera infancia, con el fin no solo de conocer el panorama y los riesgos a los que están expuestos, sino las

medidas que permitan mitigar cualquier tipo de vulneración de los derechos de los niños y niñas y las rutas para activar los casos que correspondan.

Es importante mencionar, que del 100% de la población focalizada, el 25% pertenecen a las zonas rurales del departamento de Arauca, zonas que durante muchos años han tenido que sufrir el flagelo de la violencia y la guerra por grupos armados ilegales, es ahí, donde a través de los programas, apostamos a la generación de oportunidades, empoderando a niñas y niñas a ser agentes transformadores para la sociedad.

De otro lado, teniendo en cuenta las disposiciones del gobierno Nacional en el marco de la actual crisis sanitaria derivada por el COVID-19; y con el fin de continuar beneficiando a la primera infancia, se adoptarán las medidas de los manuales operativos de ICBF, **Resolución 3287 de 2020**: *Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se adopta el Anexo para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, el cual hará parte integral del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y de los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Interculturala.* https://www.icbf.gov.co/system/files/resolucion_3289_de_2020.pdf. Con un acompañamiento telefónico por parte de los agentes educativos, así como la entrega de kits nutricionales que permitan mitigar los riesgos asociados a la desnutrición de la primera infancia. De otro lado, a través de las profesionales psicosociales se brindará orientación a las familias y también se activarán las rutas de acuerdo a cada caso con el fin de prevenir cualquier tipo de vulneración de los derechos de los niños y niñas.

Finalmente, una vez analizado el contexto, existe la necesidad de reforzar de la misma forma, el uso de las tecnologías de la información con los niños y niñas de las diferentes instituciones educativas publicas donde opera el programa, pues algunos no cuentan con herramientas tecnológicas que permitan una conectividad virtual; por esto, la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, mediante el programa de atención integral a la niñez tendrá en cuenta las disposiciones del gobierno Nacional y la secretaría de educación departamental con el fin de continuar aportando a la educación inicial de la primera infancia, así como el desarrollo de actividades lúdico-recreativas que permitan aportar a su bienestar social y cognitivo.

6. DESCRIPCIÓN:

“Soñadores en acción, *promoviendo el desarrollo y la atención integral de la primera infancia*” es la iniciativa que lidera la caja de compensación familiar de Arauca COMFIAR para dar continuidad al cumplimiento de la *Ley 1804 del 2016* política de primera infancia “**DE CERO A SIEMPRE**”, en las modalidades institucional CDI y Preescolares de diferentes instituciones educativas públicas del departamento de Arauca.

“La atención integral en la primera infancia es la clave para crear un mundo donde impere la esperanza y el cambio, en lugar de la privación y la desesperación, y para fomentar la existencia de países prósperos y libres” Unicef, estado mundial de la infancia 2001.

Durante el año inmediatamente anterior, el proyecto entrenando soñadores, proporcionó acceso a diferentes actividades que aportaron al desarrollo emocional, cognitivo, cultural y social de los niños y niñas, por este motivo, a través de los programas de Foníñez, la caja de compensación pretende seguir fortaleciendo el proceso mediante actividades que permitan dar continuidad y garantizar la atención integral, apoyo y fortalecimiento a las familias, prevención y atención de violencias, promoción y atención a la salud mental y los derechos sexuales y reproductivos y la garantía del derecho a la alimentación y nutrición, así como también potencializar las habilidades de niños y niñas con enfoques lúdico participativos, que sirvan como base a una educación inicial.

Finalmente y cumpliendo con lo establecido en el plan estratégico de la corporación, 2019-2023, se desarrollarán ejercicios para promover el arraigo por las tradiciones y costumbres de la cultura llanera, como medio para la construcción de paz en el territorio. Durante su implementación, de forma transversal se llevarán a cabo actividades que aporten al rescate de los valores de niños y niñas, de forma que, reconozcan que son sujetos de derecho pero que también como ciudadanos comprendan sus deberes y la forma en que estos logran transformar su forma de convivir y relacionarse interpersonalmente, lo anterior, mediante un enfoque plenamente pedagógico, donde los agentes educativos son facilitadores y a su vez promotores de ejercicios participativos en los cuales la familia coadyuva esencialmente en los procesos y actúa oportunamente frente a cualquier situación que ponga en riesgo la integridad de la niñez.

De otro lado, el proyecto contempla una línea fuerte de inclusión, teniendo en cuenta el contexto en el que actualmente se encuentra el Departamento por la crisis Migratoria, en la que según cifras de la secretaría de educación, alrededor de seis mil niños venezolanos serán atendidos a través no solo de

las diferentes instituciones públicas del Departamento sino de los hogares comunitarios, centros de desarrollo infantil y los espacios de aprendizaje que las organizaciones internacionales han dispuesto para escolarizar y mitigar los riesgos asociados a la primera infancia.

6.1 MODALIDADES DE ATENCIÓN PRIMERA INFANCIA VIGENCIA 2020:

6.1.1 Modalidad institucional: La modalidad institucional es una de las formas de atención que reciben niñas y niños de primera infancia entre los 6 meses y 2 años (sala cuna) y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad. Siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar.

Los usuarios que son beneficiarios cuentan además con profesionales capacitados para la orientación de los diferentes procesos y áreas que promueven la calidad en la atención. El talento humano de estas unidades de servicio está conformado por un coordinador, un auxiliar administrativo, agentes educativos, auxiliar pedagógico, profesional psicosocial, auxiliar de servicios generales, auxiliares de manipulación de alimentos y profesionales en las áreas salud y nutrición, los cuales son financiados por el instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La modalidad institucional CDI es aplicada de acuerdo a los manuales operativos del ICBF, bajo su supervisión y lineamientos técnicos; para esto se firma un contrato y/o convenio que establezca las diferentes responsabilidades en el marco de la atención integral a la primera infancia.

La caja de compensación Familiar de Arauca Comfiar, presta atención a la primera infancia a través del centro de desarrollo infantil "CARITAS FELICES", una infraestructura ubicada en el casco urbano y la cual recibe todos los años a 300 niños y niñas, en los que se encuentran población colombiana Retornada, migrantes y comunidad de acogida.

El centro de desarrollo infantil, está diseñado y cumple con la reglamentación establecida por el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, además posee un talento humano altamente capacitado para dar cumplimiento a los resultados planteados en la iniciativa y aquellas actividades transversales conferidas por la normatividad vigente.

6.1.2 MODALIDAD DE PREESCOLAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

La educación preescolar tiene a su cargo la responsabilidad de formar las bases para una enseñanza integral en niños y niñas; a través de esta modalidad se busca que durante el crecimiento de la niñez, se promueva la integración y las habilidades necesarias para una educación inicial, en la que compartir experiencias signifique la consolidación de acciones generales que promuevan un adecuado desarrollo.

Así mismo, dentro del apoyo brindado en las aulas, se busca que niños y niñas desarrollen diferentes capacidades, conocimientos y competencias que serán la base para su desenvolvimiento social y académico.

Para aportar al desarrollo de este escenario, a través del talento humano y de metodologías pedagógicas, se proporcionará apoyo en diferentes instituciones educativas públicas del sector urbano y rural del departamento de Arauca, con las cuales se busca potenciar las capacidades de las instituciones y fortalecer aquellos procesos que promuevan estilos de vida saludable en la primera infancia y también aquellos asociados al desarrollo cultural de niños y niñas, desde acciones que visibilicen los procesos creativos y logren generar espacios de integración no solo a la comunidad educativa sino a la familia como eje principal en cada resultado; para esto se trabaja de forma articulada con la secretaría de Educación departamental, quienes apoyan el proceso de focalización de las instituciones educativas de acuerdo a las necesidades y diagnósticos efectuados por el orden territorial; de esta forma se evalúan las diferentes estrategias y se consolidan planes de acción para el seguimiento y acompañamiento en cada uno de los procesos que realiza la caja de compensación, de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 43 de la Ley 21 de 1982, en concordancia con el artículo 62 de la misma ley.

COMO LÍNEA TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES SE FORTALECERÁ EL ENFOQUE DE DERECHOS

Para el cumplimiento de los objetivos frente a la atención a la primera infancia, es indispensable realizar acciones de sensibilización para la promoción de los Derechos Humanos, con el objetivo de

fomentar el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos dentro de la Sociedad; así mismo se darán a conocer las rutas de atención en caso de que se encuentren en riesgo los derechos de la primera infancia. De manera transversal a las diferentes actividades se promoverán espacios con vivencias y casos reales que permitan a los padres de familia, agentes educativos, e instituciones reconocer la importancia del cuidado de la primera infancia.

Para el cumplimiento de acciones complementarias, se invitarán a las diferentes organizaciones que trabajan en pro del desarrollo de la primera infancia a sensibilizar en temas del contexto y socializar aquellas herramientas o medios de acción frente a cómo reaccionar en caso de vulneración de derechos, como denunciar y también como generar entornos protectores desde la Familia hasta las aulas de clase.

7. ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR DE CARA A LA EMERGENCIA SANITARIA:

Teniendo en cuenta la crisis que se vive a causa de la Pandemia, el programa de atención integral a la niñez, a través del equipo de trabajo ha generado diferentes estrategias para continuar prestando el servicio de atención a la primera infancia a niños y niñas del centro de desarrollo infantil Caritas Felices y preescolares de algunas instituciones educativas públicas del departamento de Arauca; del mismo modo se realizarán acciones en el marco de las disposiciones y concertaciones con la secretaría de Educación departamental e ICBF así:

- Entrega de material pedagógico
- Modalidad virtual mediante el uso de las tecnologías de la información. (uso de whatsapp, plataformas digitales como teams, zoom entre otros)
- Acompañamiento psicológico
- Caja de herramientas UNICEF: Esta herramienta reúne un conglomerado de material técnico sobre protección, cartillas y actividades concretas para hacer en casa, entre otros materiales de gran utilidad para organizaciones que se encuentren trabajando por la protección de la niñez y la en el marco de esta pandemia y que, además, estén realizando acompañamiento semipresencial y/o telefónico a los niños, niñas, y sus familias.
- Trabajo articulado con los agentes educativos, la secretaría de Educación departamental, ICBF para realizar el respectivo plan de seguimiento a las actividades enmarcadas en el proyecto.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El proyecto “Soñadores en acción contempla los siguientes componentes:

1. Alistamiento
 2. Seguridad Alimentaria y nutricional – CDI
 3. Educación Inicial – Entornos protectores : Área motriz (Fina y Gruesa)
 4. Experiencias Significativas
- Gestión Interinstitucional

ACTIVIDADES AIN 2020					
Componente	Resumen Narrativo	Indicador	Metodología	Medios de verificación	Supuestos
ALISTAMIENTO	1.1 Realizar el proceso de contratación del personal.	8 personas contratadas.	Metodología: Efectuar los procesos internos para la solicitud de vacante ante la agencia de gestión y colocación de empleo así como también todos los tramites documentales necesarios.	Contratos de prestación de servicios	Ruta de empleabilidad reservas presupuestales
	1.2 Realizar las mesas de trabajo con las instituciones educativas públicas a atender.	12 Instituciones Educativas a nivel Departamental se benefician 6 instituciones Rurales y 6 instituciones urbanas.	Metodología: Realizar visitas presenciales y virtuales a la secretaría de educación y programar una agenda de trabajo con los rectores de las instituciones educativas.	Listados de asistencia y actas de reunión.	Disponibilidad de las instituciones focalizadas.
	1.3 Realizar la focalización de los niños y niñas beneficiarios del programa.	780 niños y niñas focalizados.	Metodología: En apoyo con la secretaría de educación determinar el numero de niños por institución educativa a atender.	Diligenciamiento del Microdatos	nos apoyamos en Información del SIMAT de las instituciones Educativas y los soportes enviados por las instituciones educativas.
	1.4 Realizar caracterización y digitalización de las fichas de acuerdo a la circular vigente y aplicable.	780 niños y niñas caracterizados	Metodología: Los instructores contratados para el programa deberán realizar el proceso de caracterización de los niños y niñas, apoyandose en los docentes y padres de familia, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la circular vigente y aplicable.	Consolidación de la Información micro datos atención integral a la niñez	Cargue y Tabulación de Datos estadísticos y cumplimiento a la Circular de la SSF 007 versión 2 de 2019.
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	2.1 Jugando y explorando adquiero hábitos saludables "ACTIVIDAD FISICA VIRTUAL".	300 niñas y niños se beneficiaran de las actividades de seguridad alimentaria y nutrición.	Metodología: Las actividades se desarrollarán de forma virtual con niños y niñas del CDI caritas felices y no contemplan recursos financieros, sino capacidad instalada.	Informe de actividades, formato de asistencias (virtual y cuando las directrices del gobierno nacional lo permita presencial) y evidencias a través de (whatsapp) fotográficas, guías metodológicas entregadas por el instructor.	Apoyo de los instructores en la realización de las actividades virtualmente, y el apoyo del area de publicidad y mercadeo de COMFIAR, publicando en facebook live las actividades o en videos colgados en la fanpage.
	2.2 Jugando y explorando adquiero hábitos saludables "ACTIVIDAD DE HIGIENE VIRTUAL".	300 niñas y niños se beneficiaran de las actividades de higiene virtual.			
	2.3 Jugando y explorando adquiero hábitos saludables "ALIMENTACIÓN SALUDABLE VIRTUAL".	300/780, niños y niñas CDI Caritas felices.			

EDUCACIÓN INICIAL - ENTORNOS PROTECTORES

3.1 Socialización de ruta de atención en caso de vulneración de derechos.	400 padres de familia participaran de las sensibilización para la protección e integridad de los derechos niños y niñas.	Metodología: se socializa de forma virtual con padres de familia y se solicita el apoyo de padres de familia para el envío de información con las actividades realizadas.	Informe de actividades, formato de asistencias (virtual y cuando las directrices del gobierno nacional lo permita presencial) y evidencias a través de (whatsapp) fotográficas, guías metodológicas entregadas por el instructor.	Apoyo por parte de las psicólogas de las I.E y entidades de protección de infancia y adolescencia.	
3.2 Campaña " Queremos ser felices " Día internacional contra el maltrato infantil".	390 niños y niñas participan de forma activa en la campaña.	Metodología: de forma virtual los instructores comparten material pedagógico con los docentes de instituciones educativas y para el caso de CDI acompañamiento telefónico permanente.			
3.3 Campaña no al trabajo infantil.	390 niños y niñas participan de forma activa en la campaña.	Metodología: mediante whatsapp se enviarán las instrucciones para el envío de fotos, mensajes y videos, los cuales serán proyectados en redes sociales previa autorización de los padres de familia.		Aplicación de las transferencias metodológicas (UNICEF).	
3.4 Día de la Niñez "Jugando crecemos juntos"	780 niños y niñas se benefician de las actividades de entornos protectores de sus derechos.	Metodología: mediante whatsapp se enviarán las instrucciones para el envío de fotos, mensajes y videos, los cuales serán proyectados en redes sociales previa autorización de los padres de familia.			
3.5 Campaña promoción de derechos "yo te protejo"	390 niños y niñas participan de forma activa en la campaña.	Metodología: mediante whatsapp se enviarán las instrucciones para el envío de fotos, mensajes y videos, los cuales serán proyectados en redes sociales previa autorización de los padres de familia.			
3.6 Campaña promoviendo valores " Hablo me divierto y aprendo de los animales del llano en reciclado "	390 niños y niñas participan de forma activa en la campaña.	Metodología: mediante whatsapp se enviarán las instrucciones para el envío de fotos, mensajes y videos, los cuales serán proyectados en redes sociales previa autorización de los padres de familia.			
3.7 Campaña Buen trato "Con amor crezco mejor".	390 niños y niñas participan de forma activa en la campaña.	Metodología: mediante whatsapp se enviarán las instrucciones para el envío de fotos, mensajes y videos, los cuales serán proyectados en redes sociales previa autorización de los padres de familia.			
3.8 Campaña promoviendo valores "Creando mis instrumentos musicales del llano en reciclado "	390 niños y niñas participan de forma activa en la campaña.	Metodología: mediante whatsapp se enviarán las instrucciones para el envío de fotos, mensajes y videos, los cuales serán proyectados en redes sociales previa autorización de los padres de familia.			
3.9 Campaña " Creo mi cuento de valores en material reciclado "	390 niños y niñas participan de forma activa en la campaña.	Metodología: mediante whatsapp se enviarán las instrucciones para el envío de fotos, mensajes y videos, los cuales serán proyectados en redes sociales previa autorización de los padres de familia.			
3.10 Coordinación y equilibrio "Jugando y explorando coordino mis movimientos"	390 Niños y niñas beneficiados reforzaran las habilidades de coordinación y equilibrio en los movimientos del cuerpo.	Metodología: mediante whatsapp se enviarán las instrucciones para el envío de fotos, mensajes y videos, los cuales serán proyectados en redes sociales previa autorización de los padres de familia.			Apoyo de la familia en la realización de las actividades, y de esta manera fortalecer las habilidades de los niños y niñas.
3.11 Manipulando y creando fortalezo mi motricidad fina.	390 niños y niñas reforzaran sus habilidades artísticas mediante las manualidades.	Metodología: mediante whatsapp se enviarán las instrucciones para el envío de fotos, mensajes y videos, los cuales serán proyectados en redes sociales previa autorización de los padres de familia.			

EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS	4.1 Celebración día departamental del llanero "Rescatando mi cultura"	390 Niños y niñas disfrutaran de este día demostrando sus habilidades culturales mediante los diferentes talentos conmemorando el día del llanero departamental.	Metodología: mediante whatsapp se enviarán las instrucciones para el envío de fotos, mensajes y videos, los cuales serán proyectados en redes sociales previa autorización de los padres de familia.	Informe de actividades, formato de asistencias (virtual y cuando las directrices del gobierno nacional lo permita presencial) y evidencias a través de (whatsapp) fotográficas, guías metodológicas entregadas por el instructor.	Apoyo de todo el equipo de mercadeo y ventas de la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, realizando la publicación de las fotos en nuestro facebook .
	4.2 Festival de culturas Comfi-Caritas Felices	390 niños y niñas mostraran sus habilidades culturales mediante la exposición de diferentes culturas, colgando en nuestra fanpage las fotos.	Metodología: mediante whatsapp se enviarán las instrucciones para el envío de fotos, mensajes y videos, los cuales serán proyectados en redes sociales previa autorización de los padres de familia.		Apoyo de todo el equipo de mercadeo y ventas de la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, realizando la publicación de las fotos en nuestro facebook .
	4.3 Festival de Joropo "Comfijoropo"	40 niños y niñas beneficiados evidenciaran el aprendizaje del baile del joropo, mediante la realización de 3 presentaciones donde incluyan coreografías grupales, en la infraestructura de COMFIAR.	Metodología: mediante whatsapp se enviarán las instrucciones para el envío de fotos, mensajes y videos, los cuales serán proyectados en redes sociales previa autorización de los padres de familia.		Apoyo de todo el equipo de mercadeo y ventas de la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, realizando la publicación de facebook live en cada uno de las presentaciones del festival.
	4.4 celebración de amor y amistad	480 niños y niñas se vinculan a la celebración del mes del amor y la amistad.	Metodología: Para la celebración se efectuarán actividades virtuales donde participen los niños y niñas y se realizará la entrega de refrigerios cumpliendo con los protocolos de bioseguridad exigidos por las administraciones locales.		
	4.5 celebración Halloween	480 niños y niñas se vinculan a la celebración de halloween.	Metodología: Para la celebración se halloween se entregará una cajita feliz a los niños y niñas del programa AIN.		
	4.6 celebración de navidad	780 niños y niñas se vinculan a la celebración de la navidad.	Metodología: se entregarán gorros y panderetas a los niños y niñas, con el fin de celebrar las festividades navideñas y las novenas se programarán de manera virtual en apoyo con los instructores del programa.		
	4.7 Encuentros virtuales de experiencia significativas AIN	2 encuentros virtuales de niños y niñas beneficiados en el transcurso del segundo semestre del año 2020.	Metodología: mediante whatsapp se enviarán las instrucciones para el envío de fotos, mensajes y videos, los cuales serán proyectados en redes sociales previa autorización de los padres de familia. Los encuentros virtuales no contemplan recursos financieros, solo capacidad instalada.		Apoyo de todo el equipo de mercadeo y ventas de la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, realizando la publicación de facebook live en cada uno de los encuentros virtuales.
	4.8 Actividades virtuales que contemplan la realización de concursos, entrega de material pedagógico para niños y niñas y muestras representativas-	3 encuentros virtuales	Metodología: Con el apoyo de los instructores se definirán tres actividades macro, una por mes para la realización de actividades propias del programa que contemplan la entrega de material pedagógico, refrigerios, dirigidas a niños, niñas y sus familias.		Informe de actividades, formato de asistencias (virtual y cuando las directrices del gobierno nacional lo permita presencial) y evidencias a través de (whatsapp) fotográficas, guías metodológicas entregadas por el instructor.

ALIANZAS ESTRATEGICAS	5.1 Efectuar procesos de gestión que permitan la consolidación de alianzas estratégicas con entidades del orden territorial, nacional y la cooperación internacional	Tres alianzas consolidadas para el fortalecimiento del programa de atención integral a la niñez	Metodología: Se efectuarán mesas de trabajo presenciales y virtuales con organizaciones del sector territorial, nacional y cooperación internacional con el fin de gestionar recursos financieros y/o en especie para fortalecer el programa AIN	Convenios, contratos, memorandos de entendimiento, transferencias metodológicas, apoyo en especie.	Disponibilidad de las instituciones focalizadas.
------------------------------	--	---	---	--	--

9. LOCALIZACIÓN:

El proyecto se desarrollará en el centro de desarrollo infantil CARITAS FELICES, ubicado en el municipio de Arauca y en preescolares seleccionados de las instituciones educativas públicas del departamento (zonas urbana y rural).

10. VALOR:

Se destinarán al programa de Atención Integral a la Niñez (AIN) el 30% del total de las apropiaciones por valor de \$207.019.703, así mismo saldos anteriores por valor de \$22.295.904, para un total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 229.315.607).

APROPIACION 2020	\$ 207.019.703
SALDOS ANTERIORES 2019	\$ 22.295.904
TOTAL RECURSOS DESTINADOS A AIN	\$ 229.315.607

DISTRIBUCION DE RECUROS VIGENCIA 2020

DETALLE	VALOR
PERSONAL OPERATIVO	\$ 84.240.710
SERVICIOS	\$ 58.931.360
MATERIAL EDUCATIVO	\$ 55.000.000
OTROS GASTOS	\$ 14.526.171
PÓLIZA	\$ 3.800.000
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 5%	\$ 12.817.366
GRAN TOTAL	\$ 229.315.607

11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



PROCESO	PROGRAMA AIN "Soñadores en acción, promoviendo el desarrollo y la atención integral de la primera infancia"	DIVISION	Servicios Sociales				AÑO:	2020				
			ESTADO	MAR	ABR	MAY		JUN	JUL	AGO	SEP	
1	Realizar el proceso de contratación del personal	PR	X									1
		EJ	X									1
2	Realizar las mesas de trabajo con las instituciones educativas públicas a atender.	PR	X									1
		EJ	X									1
3	Realizar la focalización de los niños y niñas beneficiarios del programa.	PR	X									1
		EJ	X									1
4	Realizar caracterización y digitalización de las fichas de acuerdo a la circular vigente y aplicable.	PR	X									1
		EJ	X									1
5	Socialización de ruta de atención en caso de vulneración de derechos.	PR				X						1
		EJ				X						1
6	Jugando y explorando adquiero hábitos saludables "ACTIVIDAD FISICA VIRTUAL".	PR					X				X	2
		EJ										0
7	Jugando y explorando adquiero hábitos saludables "ACTIVIDAD DE HIGIENE VIRTUAL".	PR			X				X			2
		EJ			X							1
8	Jugando y explorando adquiero hábitos saludables "ALIMENTACIÓN SALUDABLE VIRTUAL".	PR				X				X		2
		EJ				X						1
9	Campaña "Queremos ser felices" Día internacional contra el maltrato infantil.	PR			X							1
		EJ			X							1
10	Campaña no al trabajo infantil.	PR				X						1
		EJ				X						1
11	Día de la Niñez "Jugando crecemos juntos"	PR		X								1
		EJ		X								1
12	Campaña promoción de derechos "yo te protejo"	PR				X		X				2
		EJ				X						1
13	Campaña promoviendo valores "Hablo me divierto y aprendo de los animales del llano en reciclado"	PR				X		X	X			2
		EJ										0
14	Campaña Buen trato "Con amor crezco mejor".	PR						X				1
		EJ										0
15	Campaña promoviendo valores "Creando mis instrumentos musicales del llano en reciclado"	PR							X			1
		EJ										0
16	Campaña "Creo mi cuento de valores en material reciclado"	PR				X			X			2
		EJ				X						1
17	Coordinación y equilibrio "Jugando y explorando coordino mis movimientos"	PR			X	X	X	X	X	X		6
		EJ			X	X	X	X				3
18	Manipulando y creando fortaleza mi motricidad fina.	PR				X		X				2
		EJ				X						1
19	Celebración día departamental del llanero "Rescatando mi cultura"	PR					X					1
		EJ					X					1
20	Festival de culturas "COMFI-CARITAS FELICES"	PR						X				1
		EJ										0
21	Festival de Joropo "COMFI-JOROPO"	PR							X			1
		EJ										0
22	Celebración de amor y amistad	PR							X			1
		EJ										0
23	Celebración de Halloween	PR								X		1
		EJ										0
24	Celebración de Navidad	PR									X	1
		EJ										0
25	Encuentros virtuales de experiencia significativas AIN	PR						X			X	2
		EJ										0
26	Gestión interinstitucional	PR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	9
		EJ	X			X						2

TOTAL ACTIVIDADES 47
TOTAL EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES 19
%EJECUCIÓN 40%

Jefe de Proceso

Gerente División


VIGILADO SuperSubsidio

12. ESTUDIO DE MERCADO:

Actualmente, el departamento cuenta con 39.440 niños y niñas en edades comprendidas entre los 0 a 5 años, (*f fuente Dane Proyecciones de población, visor de población 2015-2020*) de los cuales se atienden 11.798 a través de los 36 operadores de primera infancia, es decir, solo un 30% de la demanda actual.

De acuerdo a esto, es necesario aportar a la generación de entornos protectores para los niños y niñas, de otro lado, existe escasa implementación de ambientes físicos, psicosociales y culturales que generan riesgo para una buena calidad de vida y desarrollo integral de la infancia y la adolescencia. Aunque la administración Municipal y Departamental ha multiplicado esfuerzos en la inversión destinadas a atender esta población, aún es notoria la debilidad en la garantía de derechos para el logro de la protección integral. Si bien se evidencian logros en los temas de salud, educación, recreación entre otros, existen insuficiencias en la atención de temas como el maltrato infantil, la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, el trabajo infantil, la situación de calle, el consumo de sustancias psicoactivas. Por eso se hace necesario desarrollar acciones que fortalezcan el interés superior del menor a través de espacios de sano esparcimiento, aunando esfuerzos para la erradicación del trabajo infantil y para todos aquellos factores que impiden la garantía de los derechos de los niños en Colombia.

Por otro lado, En los dos últimos años se evidencia un gran porcentaje de mujeres gestantes que emigran del país vecino de Venezuela, con el objetivo de que el parto sea atendido en el departamento de Arauca, siendo esto una barrera debido a que en su país no se les garantiza atención integral en cuanto a controles prenatales en donde no tienen acceso a la realización de la prueba presuntiva para VIH, como resultado de estos casos se afecta el índice de mujeres gestantes sin la aplicación de dicha prueba. Esta población viene aumentando por ser Arauca Departamento fronterizo lo que ha impactado directamente en las afiliaciones al SGSSS y a los servicios de salud; la llegada masiva de connacionales desde Venezuela, los hijos de extranjeros que deciden tenerlos en Colombia y la flexibilización de requisitos legales para los venezolanos que han llegado de manera irregular al país, requieren de las instituciones públicas del sector salud, educación, entre otros, recursos financieros y capacidad instalada suficientes para atender los requerimientos que demanden esta población. (Rendición pública de cuentas Arauca 2018 – primera infancia)

Así pues, la caja de compensación familiar de Arauca Comfiar, enfrenta retos bastante amplios en materia de atención a la primera infancia, y desde su capacidad instalada, representada en recursos técnicos, humanos y financieros; beneficia aproximadamente a 780 niños y niñas mediante la modalidad institucional (CDI) centro de desarrollo infantil Caritas Felices y la atención a preescolares de diferentes instituciones educativas públicas de las zonas urbana y rural del departamento de Arauca, actuando bajo los lineamientos establecidos por el ICBF y garantizando los derechos de los niños y niñas, a través de actividades que promuevan su proceso cognitivo, motriz, recreativo, psicosocial y nutricional.

13. COBERTURA:

Una vez analizada la situación actual y los retos asociados a la crisis sanitaria derivada del Covid-19 se hace necesario reducir la cobertura, la cual estaba proyectada en un total de 860 niños y niñas para la vigencia 2020, así pues, se tiene que actualmente el 74% de los niños y niñas cuentan con herramientas tecnológicas lo que facilita las acciones para la atención, sin embargo de acuerdo a la crisis sanitaria derivada del Covid-19, se hace necesario una reducción de cobertura de 80 niños y niñas, los cuales pertenecen al municipio de Tame, puesto que en su gran mayoría viven en zonas rurales y no cuentan con las herramientas de comunicación, de otro lado las distancias son bastante grandes y complejas para el traslado del instructor a la entrega de material, por lo cual después de analizar dicha situación la cobertura se proyecta de la siguiente manera:

MUNICIPIO	LUGAR DE LA ATENCIÓN	POBLACION
ARAUCA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) CARITAS FELICES	300
ARAUCA	INSTITUCION EDUCATIVA MONSERRATE/RURAL	30
ARAUCA	COLEGIO SANTA TERESITA/PADILLA	108
ARAUCA	CRISTO REY/SEDE AMERICAS	140
ARAUCA	PEDRO NEL JIMENEZ (PANAMÁ)/RURAL	47
ARAUCA	INSTITUTO DE PROMOCION AGROPECUARIA/PUERTO JORDAN/RURAL	61
ARAUQUITA	AGUA CHICA /RURAL/ENFOQUE DIFERENCIAL	30
ARAUQUITA	EL OASIS/RURAL	20
ARAUQUITA	JUAN JACOBO ROUSSEAU	24
ARAUQUITA	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	20
Niños y niñas a atender:		780

14. EVALUACIÓN SOCIAL:

Como bases para el fortalecimiento de los pilares de la educación inicial y preescolar, el proyecto “*Soñadores en acción, promoviendo el desarrollo y la atención integral de la primera infancia*” contempla desarrollar competencias personales y sociales en los niños y niñas de cero a seis años a través de actividades lúdico-pedagógicas que fortalezcan los lazos familiares y promuevan el rescate de los valores en la sociedad, de otro lado la óptica incluyente y el respeto por las diferencias, busca generar en los niños y niñas las pautas de crianza para el futuro y que a su vez crezcan en entornos de sana convivencia; finalmente, y en pro de cumplir efectivamente la política pública de primera infancia, se busca que todas las actividades desarrolladas cumplan con un objetivo fundamental y garanticen el goce efectivo de los derechos de la primera infancia.

Ahora, de cara al covid-19 según reportes de la policía Nacional se tiene que la violencia intrafamiliar ha aumentado en un 200% en el país; cifras que son alarmantes, considerando que los niños y niñas se encuentran dentro del grupo poblacional que puede ser más vulnerable; es así como desde el proyecto “Soñadores en acción”, la caja de compensación Familiar de Arauca COMFIAR continúa haciendo un trabajo de sensibilización en torno a la familia, cumpliendo con las disposiciones del gobierno nacional *Resolución 3287 de 2020: Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 3005 del 18 de marzo de 2020, mediante la cual se adopta el Anexo para la prestación de los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19, el cual hará parte integral del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y de los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia.* https://www.icbf.gov.co/system/files/resolucion_3289_de_2020.pdf.

Por lo anterior y para seguir cumpliendo con los objetivos; se efectuarán diferentes campañas y se adquirirá material pedagógico mediante organizaciones de cooperación internacional como **UNICEF y SAVE THE CHILDREN**, aliados estratégicos que aportan a la construcción de entornos protectores para los niños y las niñas en el departamento de Arauca.

Finalmente, durante el proceso, se realizara el seguimiento al cumplimiento de los indicadores y se implementará una evaluación de impacto social para que centros de atención, instituciones

educativas y padres de familia expresen libremente la opinión acerca del programa, esto con el objetivo de afianzar el trabajo que se lleva a cabo en el departamento y realizar las mejoras respectivas para el desarrollo de nuevos procesos

15. EVALUACION FINANCIERA:

Toda vez que, el proyecto “*soñadores en acción, promoviendo el desarrollo y la atención integral de la primera infancia*” hace parte de los programas financiados de la caja de compensación con cargo a la apropiación de Foniñez, es importante mencionar que, a través de los recursos asignados, aportamos significativamente a la atención de la primera infancia, con actividades que contribuyen al desarrollo y a la generación de entornos protectores de esta población. Para el año 2020, la cobertura proyectada es de 780 niños y niñas, de los cuales 300 corresponden al centro de desarrollo infantil Caritas Felices, del municipio de Arauca, que cuenta con infraestructura acorde para el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el proyecto.

De otro lado es importante resaltar que el 25% de la población focalizada se encuentra ubicada en la zona rural de los municipios de Arauca, Tame y Arauquita; en los cuales se promoverá la inclusión con enfoque diferencial donde se beneficiará a población indígena, y también a población migrante, que ha llegado al departamento en búsqueda de nuevas oportunidades debido a la crisis que atraviesa su país.

Este año, el proyecto le apuesta a la sensibilización de docentes, padres de familia, instituciones del sector público y privado, frente a temas tan importantes como la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Actualmente, según el último informe de la organización internacional no gubernamental Save the Children, en Colombia son asesinados dos niños diariamente, estas cifras son desalentadoras y lo que está pasando es que los niños están muriendo no solo por conflicto armado, sino por violencia intrafamiliar, desnutrición, abandono, violencia urbana entre otras. Por esta razón, el proyecto contempla encuentros para fortalecer y movilizar aquellas acciones en pro de la defensa de la primera infancia y sobre todo permite que incentivemos en los niños y niñas el valor por sus sueños y por la familia, por el rescate de las tradiciones de la región llanera como forma para estimular el progreso en los diferentes componentes y lineamientos otorgados por el ICBF, de este modo el impacto social redundará, no solo en las instituciones de atención infantil, sino que será el referente para que la comunidad del departamento conozca las rutas de activación en caso de vulneración de los derechos y a su vez permita minimizar los riesgos a los que los niños y niñas se exponen

diariamente, esto es un asunto que desde el hogar se debe empezar a trabajar y como corporación el aporte para garantizar estos derechos, es poder llevar a cabo iniciativas que promuevan los entornos protectores incluyentes y rechacen cualquier tipo de violencia contra la niñez.